

## ANEXO II

Trámite para registro académico y en áreas centrales de la UNC.

El presente anexo explicita algunos procedimientos que tienen por objeto garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza, particularmente el Art 3° y de manera integral el resto del articulado.

### ESTUDIANTES INGRESANTES

La pre-inscripción deberá realizarse con el nombre registrado en el DNI. Finalizada la misma, el/la estudiante podrá presentar una nota, con carácter de declaración jurada, solicitando el reconocimiento de su identidad de género auto percibida y su nombre elegido, siguiendo el modelo anexo a la presente, dirigida a el/la Decano/a Director/a en la mesa de entradas de la Unidad Académica en la que se inscribe.

La autoridad de la Unidad Académica (Decano/a o Director/a) dictará una resolución reconociendo el nombre elegido. Copias de dicha resolución será remitidas a el/la interesado/a y al Área de Enseñanza de la Unidad Académica a los efectos de que ésta tramite las modificaciones necesarias en el sistema informativo (Guaraní) para que en todos los casos figure el nombre elegido salvo las excepciones previstas por este anexo. La libreta y credencial universitaria se emitirán con la fotografía y el nombre elegidos.

Exceptuando los certificados analíticos y títulos; a partir del momento de aprobación de la mencionada resolución en toda la documentación referida a el/la estudiante en el ámbito de la UNC se consignará su nombre elegido.

En los casos en los que los/as estudiantes necesiten certificaciones para ser presentadas fuera del ámbito de la UNC, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

### ESTUDIANTES QUE YA ESTÁN CURSANDO CARRERAS EN LA UNC •

Los/as estudiantes que al momento de aprobación de la Ordenanza estén cursando carrera/s en la UNC y deseen que en sus futuras actuaciones académicas y tramitaciones varias de la Universidad, se use su nombre elegido, deberán presentar la nota modelo anexada, dirigida a el/la Decano/a Director/a en la mesa de entradas de la Unidad Académica donde cursa. A los efectos de que éste trámite permita las modificaciones necesarias en el sistema informativo (Guaraní) para que en todos los casos figure el nombre elegido, salvo las excepciones previstas por este anexo. La libreta y credencial universitaria se emitirán con la fotografía y el nombre elegidos.

Exceptuando los certificados analíticos y títulos a partir del momento de aprobación de la mencionada resolución, en toda la documentación referida a

el/la estudiante en el ámbito de la UNC se consignará su nombre elegido.

En los casos en los que los/as estudiantes necesiten certificaciones en las que sea necesario el empleo de su nombre legal, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

## **PARA LOS/AS DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNC**

Los y las mismas deberán presentar una nota a la autoridad de la Unidad Académica (Decano/a - Director/a), quien dictará una resolución reconociendo el nombre elegido. Copias de dicha resolución serán remitidas a el/la interesado/a y al área de enseñanza de la Unidad Académica a los efectos de que ésta tramite las modificaciones necesarias como incorporar el nombre elegido en los cronogramas de clases, encuestas estudiantiles y documentaciones que no impliquen incompatibilidades legales y que permitan el reconocimiento de sus antecedentes laborales y académicos.